

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 27 de abril de 1987, de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan becas de colaboración en las Residencias Juveniles, para el Curso Académico 1987/88.

La Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación y Cultura de la

Junta de Extremadura, mediante las presentes BASES, regula el sistema de concesión de Becas de Colaboración en las Residencias Universitarias de Badajoz y Cáceres y en la Residencia Juvenil de Hervás, dependientes todas ellas de dicha Unidad.

B A S E S

1.ª—Se convocan becas de colaboración en las Residencias citadas, en la proporción de una beca por cada 25 residentes internos o fracción, con la siguiente distribución:

Provincia	Localidad	Residencia	Carácter	Capacidad	N.º Becas
Badajoz	Badajoz	«Juan XXIII»	Mixto	140	6
Cáceres	Cáceres	«Donoso Cortés»	Mixto	165	6
Cáceres	Cáceres	«Luisa de Carvajal»	Mixto	130	5
Cáceres	Hervás	«Residencia Juvenil»	Mixto	80	3

2.ª—La beca de colaboración comprenderá, únicamente, la exención del gasto de alojamiento y manutención en la Residencia durante el curso académico y es compatible con cualquier otra ayuda concedida por organismos públicos o privados, excepto cuando se trate de becas de transporte y/o alojamiento.

3.ª—Los aspirantes a beca de colaboración, a la hora de disfrutar dicha beca, además de la condición de residentes, han de reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Cursar estudios de nivel universitario, salvo en el caso de la Residencia Juvenil de Hervás para la que se podrán cursar estudios de nivel medio.
- Tener aprobados los estudios en que estuvo matriculado durante el curso anterior.
- Matricularse en centro oficial universitario de la misma localidad que la propia Residencia, excepto en el caso de Hervás, para seguir estudios durante el curso académico 1987/88.
- No poseer título académico que habilite para el ejercicio de actividades profesionales. Se excluye a quien poseyéndolo, no realice trabajo remunerado y además se encuentre matriculado en un nuevo ciclo de estudios.
- No disfrutar cualquier otra beca para transporte y/o alojamiento.

4.ª—Las solicitudes se formularán en impreso según modelo que figura en el Anexo I, remitiéndose a la Residencia elegida, antes del día 31 de

julio de 1987, acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Acreditación académica personal de aprobación de los estudios en que estuvo matriculado en el curso 1986/87.
- Acreditación académica de matriculación para el curso 1987/88.
- Declaración jurada de no posesión de título académico que habilite para el ejercicio de actividades profesionales.
- Fotocopia de la Declaración familiar sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Historial del interesado.

5.ª—Una Comisión constituida al efecto, seleccionará, de acuerdo con los méritos acreditados por los solicitantes, a aquéllos que considere más idóneos y elevará la propuesta de adjudicación correspondiente a la Consejería de Educación y Cultura, adjuntando todos los documentos reseñados en el apartado anterior.

6.ª—La adjudicación de becas de colaboración se hará por puntuación baremada entre los de mejor coeficiente. Con las solicitudes que en principio no alcanzaran beca, se confeccionará una lista de espera para acceder a las que pudieran quedar vacantes por si algunos de los becados no aprobara asignaturas pendiente en septiembre, no acreditara matriculación para el curso 1987/88 o cualquier otra causa motivo de renuncia a dicha beca.

7.^a—Los residentes becarios-colaboradores tendrán los siguientes derechos:

a) Exención del pago de los servicios residenciales.

b) Reconocimiento de su condición de becario-colaborador ante el resto de los residentes. Tendrán, asimismo, las siguientes obligaciones:

— Cumplir y hacer cumplir las normas de régimen interno de la Residencia a la que estuvieran adscritos.

— Colaborar en la Residencia en cuantas tareas y cometidos de orden interno y actividades residenciales pudieran serles encomendadas por la Dirección, relacionadas con el desarrollo de acciones culturales y convivenciales de los residentes.

— Seguir desde el comienzo del año académico los estudios y prácticas correspondientes al curso en que estén matriculados.

— Otras que reglamentariamente puedan establecerse.

Mérida, 27 de abril de 1987.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO CARLOS ESPAÑA FUENTES

RESOLUCION de 7 de abril de 1987, sobre concesión de becas Archivos Municipales de Extremadura.

El Presidente de la Comisión Seleccionadora de los solicitantes de becas para la Ordenación de los Archivos Municipales de Extremadura por escrito del 6 abril 87 ha presentado a esta Consejería las instancias seleccionadas.

Vista la Orden de 9 febrero 87 (D.O.E. 26 febrero 87).

El Consejero de Educación y Cultura, RESUELVE: Conceder beca para la ordenación de los Archivos Municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura a las siguientes personas:

- Expósito Albuquerque, María Dolores.
- Calvo García, María del Carmen.
- Casares Durán, Rufino.
- Lumera Castaño, Catalina María.
- Pérez Rodríguez, María Teresa.
- Muñoz-Torrero Caballero, Emilio.
- Carrasco Martín, María Jesús.
- Hernández Hernández, Petra.
- Márquez Gabardino, Antonia.
- Rodríguez Azcárraga, Ana María.
- Romero Durán, María del Pilar.
- Vázquez-Figueroa Gómez Tejedor, María del Carmen.
- Bravo Pérez, María Dolores.
- Fernández-Freire Gómez, Manuel.

- Pérez Villasanz, Carmen
- Santiago Fernández, María Jesús.
- Caricol Sabariego, Milagros.
- Mejías Bermejo, Angela de la Montaña.
- Morales Recio, Antonio.
- Galiana Núñez, Magdalena.
- García Caballero, Catalina.
- Hernández Herrera, Matilde.
- Pavón García, María Adela.
- Pizarro Galán, María Luisa.
- Cruz Antón, Miguel Félix de la.

Y con carácter suplente de los anteriores a:

- Pizarro Gallardo, Juan Eugenio.
- Casado Izquierdo, María del Pilar.
- Cano Henares, María Isabel.
- Martínez Dorado, María Dolores.
- Muriel Quirós, Catalina.
- Blanco Ollero, Inmaculada Concepción.
- Escudero Gallego, María de los Angeles.
- Dorado Solís, Consolación.
- Narganes Robas, María del Carmen.
- Rodríguez Gallego, Francisca.
- Nevado y Vicente, María de los Angeles.
- Casillas Elías, Antonio.
- Román Alvarez, María del Mar.
- Recio Fraire, Inmaculada.
- Domínguez Retortillo, María José.
- Becerra Santos, Josefina.
- García Montánchez, María de la Montaña.
- Lemus Barquero, Rosalía.
- Moreno Alvarez, Magdalena.
- Reveriego Pocostales, Antonio.
- Tostado Díaz, Antonia.
- Mena Redondo, Purificación.

Mérida, 7 de abril de 1987.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO CARLOS ESPAÑA FUENTES

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura. - Mérida.

RESOLUCION de 23 de abril de 1987, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se resuelven los Premios "Viajes Culturales por Extremadura" para grupos jóvenes.

Por Orden de 17 de noviembre de 1986, la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura convocó los Premios «Viajes Culturales por Extremadura» para grupos de jóvenes.

Habiéndose reunido la Comisión de Asesoramiento nombrada al efecto, prevista en la base sexta de la Orden de 17 de noviembre de 1986, y a su propuesta,